

40/253. Presupuesto por programas para el bienio 1986-1987

A

CONSIGNACION DE CREDITOS PARA EL BIENIO 1986-1987

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1986-1987:

1. Se consigne un total de créditos por la suma de 1.663.341.500 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

Sección	(Dólares EE.UU.)
TÍTULO I. <i>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	45 090 200
TOTAL DEL TÍTULO I	45 090 200
TÍTULO II. <i>Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz</i>	
2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	83 786 600
2B. Actividades relacionadas con asuntos de desarme	9 853 500
TOTAL DEL TÍTULO II	93 640 100
TÍTULO III. <i>Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización</i>	
3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	25 606 800
TOTAL DEL TÍTULO III	25 606 800
TÍTULO IV. <i>Actividades económicas, sociales y humanitarias</i>	
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	2 526 100
5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	3 814 000
5B. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	4 230 300
5C. Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales	665 100
6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	54 160 700
7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	20 218 300
8. Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales	4 387 700
9. Empresas transnacionales	10 078 000
10. Comisión Económica para Europa	26 767 900
11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	34 818 400
12. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	45 293 700
13. Comisión Económica para África	48 166 300
14. Comisión Económica y Social para Asia Occidental	33 707 500
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	60 135 300
16. Centro de Comercio Internacional	8 041 300
18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	10 142 400
19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	8 610 400
20. Fiscalización internacional de drogas	6 291 200
21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	34 485 200
22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	5 708 300
23. Derechos humanos	11 675 400
24. Programa ordinario de cooperación técnica	29 277 200
TOTAL DEL TÍTULO IV	463 200 700
TÍTULO V. <i>Justicia y derecho internacionales</i>	
25. Corte Internacional de Justicia	10 500 800
26. Actividades jurídicas	15 896 500
TOTAL DEL TÍTULO V	26 397 300
TÍTULO VI. <i>Información pública</i>	
27. Información pública	75 668 900
TOTAL DEL TÍTULO VI	75 668 900
TÍTULO VII. <i>Servicios de apoyo comunes</i>	
28. Administración y gestión	321 993 400
29. Servicios de conferencias y de biblioteca	288 823 600
TOTAL DEL TÍTULO VII	610 817 000

Sección	(Dólares EE.UU.)
TÍTULO VIII. <i>Gastos especiales</i>	
30. Emisión de bonos de las Naciones Unidas.....	16 758 600
TOTAL DEL TÍTULO VIII	16 758 600
TÍTULO IX. <i>Contribuciones del personal</i>	
31. Contribuciones del personal.....	275 416 800
TOTAL DEL TÍTULO IX	275 416 800
TÍTULO X. <i>Gastos de capital</i>	
32. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales.....	30 145 100
TOTAL DEL TÍTULO X	30 145 100
TÍTULO XI. <i>Subsidios especiales</i>	
33. Subsidio al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.....	600 000
TOTAL DEL TÍTULO XI	600 000
TOTAL GENERAL	1 663 341 500

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de los créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos para el programa ordinario de cooperación técnica que figuran en la sección 24 del título IV se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de éstas estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Las obligaciones por servicios personales contraídas en el actual bienio serán válidas durante el bienio siguiente, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de que termine el actual bienio y que el período total que hayan de abarcar las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del actual bienio no exceda de veinticuatro meses de trabajo;

b) Las obligaciones contraídas en el actual bienio por concepto de becas seguirán siendo válidas hasta su liquidación, siempre que el becario haya sido designado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones relativas a los contratos u órdenes de compra de suministros o equipo registradas en el actual bienio seguirán siendo válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 19.000 dólares para cada año del bienio 1986-1987 con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones Unidas que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan;

6. Además de los créditos consignados en los párrafos 1 y 5 *supra*, se consigna un monto de 24 millones de dólares en forma especial para el año 1986 a fin de financiar un préstamo a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Esta cantidad deberá colocarse en una cuenta especial a fin de cubrir los gastos de las operaciones iniciales del nuevo organismo para el año civil de 1986, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 34/96 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1979. Se acreditarán a la cuenta especial los reembolsos que haga la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

122a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1985

B

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL BIENIO 1986-1987

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1986-1987:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 317.465.600 dólares de los Estados Unidos como sigue:

Sección de ingresos		(Dólares EE. UU.)
TÍTULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal		
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	279 485 500	
TOTAL DEL TÍTULO I	279 485 500	
TÍTULO II. Otros ingresos		
2. Ingresos generales	28 570 000	
3. Actividades que producen ingresos	9 410 100	
TOTAL DEL TÍTULO II	37 980 100	
TOTAL GENERAL	317 465 600	

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en la consignación de créditos, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades;

4. Los ingresos procedentes del reembolso del préstamo a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para la que se consignaron de manera especial 24 millones de dólares en el párrafo 6 de la resolución A *supra*, se acreditarán a la sección 2 de ingresos, Ingresos generales, en 1987.

122a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1985

C

FINANCIACION DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL AÑO 1986

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 1986:

1. Las consignaciones presupuestarias por un monto de 860.098.850 dólares de los Estados Unidos, integrado por 831.670.750 dólares de los Estados Unidos, o sea la mitad de las consignaciones aprobadas para el bienio 1986-1987 con arreglo al párrafo 1 de la resolución A *supra*, más 24 millones de dólares para 1986 únicamente, con arreglo al párrafo 6 de la resolución A *supra*, juntamente con los ingresos revisados distintos de las contribuciones del personal para 1984-1985⁵⁸, con una disminución de 8.025.300 dólares de los Estados Unidos, y las consignaciones revisadas para 1984-1985⁵⁹, con una disminución de 2.597.200 dólares de los Estados Unidos, así como el reembolso de 1.000.000 de dólares de los Estados Unidos, que corresponde al compromiso asumido en 1984 con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 38/226 A de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1983, se financien en la forma siguiente, de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas:

a) 18.990.050 dólares con la mitad de los ingresos estimados, distintos de las contribuciones del personal y del ingreso procedente del reembolso del préstamo a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, aprobados para el bienio 1986-1987 en la resolución B *supra*;

b) 841.108.800 dólares con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 40/248 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, relativa a la escala de cuotas para los años 1986, 1987 y 1988;

2. Se descuenta de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un monto de 140.674.450 dólares de los Estados Unidos, integrado por:

a) 139.742.750 dólares, que son la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 1986-1987 en la resolución B *supra*; y

b) 931.700 dólares resultantes del aumento de los ingresos revisados por concepto de contribuciones del personal para el bienio 1984-1985⁵⁸.

122a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1985

⁵⁸ Véase la resolución 40/239 B.

⁵⁹ Véase la resolución 40/239 A.